

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 27 de enero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2018-00095

Auto No. 121

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora allego constancia del envío de la notificación personal al demandado realizada conforme al Art. 8 del Decreto 806 de 2020 la cual se surtió en la dirección de correo electrónico omardeltropico@gmail.com. Notificación que no podrá ser tenida en cuenta ya que dicha dirección de correo electrónica nunca fue informada por la parte actora al juzgado y es totalmente desconocida ya que no se evidencia su existencia del plenario, por lo tanto se insta a las parte para que de cabal cumplimiento al mencionado decreto.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53bc3e6ee968c1d068a58be7787004d7be3882863430ad1178ba45da62eb9
061**

Documento generado en 27/01/2021 10:50:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**